

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de junio de dos mil veintidós

Rad. 2019-00209

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante se ordena remitir el oficio visible en el archivo 156 del expediente al liquidador para los fines que estime pertinentes

Procédase por el centro de servicios

CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **735b4bbae6e1f505b0dbf3565ed7ec3eed68727599a50119339d35f56e471a0c**

Documento generado en 17/06/2022 05:49:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>